



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda y
Recursos Humanos

**Servicio de Administración
Interna y Contratación**

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 2017, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la lectura del informe de valoración de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras relativo a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, así como a la apertura de los sobres nº 3 relativo a la “Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios que no dependen de un juicio de valor para la licitación”, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 12.5ª y 9.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se procede a la lectura del informe técnico de valoración realizado por el Servicio de Administración Interna y Contratación, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 26 de diciembre de 2016, se recibe, por parte de los funcionarios que suscriben el presente informe, la documentación de los sobres número 2 de las proposiciones presentadas por las empresas SOLRED, S. A. con CIF A7970734-5, DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A. con CIF A-38453809 y BP OIL ESPAÑA S.A.U con CIF A-28135846; con el fin de realizar el oportuno informe de valoración en los términos definidos en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, con un máximo de 5 puntos, el cual pasamos a transcribir:

“Valoración del criterio relativo a la Calidad y mejora en la prestación del servicio de suministro:

Para la valoración del presente criterio se deberá realizar por parte de las empresas licitadoras una memoria en la que se especifiquen el contenido de las citadas mejoras:

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para tener en cuenta las mejoras a realizar por la empresa tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



a) Mejora en la comunicación entre la administración y el adjudicatario: a los efectos de poder garantizar la eficacia y mejora en la prestación del servicio se valorará la existencia de cualquier tipo de mecanismo que permita a esta Corporación ponerse en contacto con la empresa con el fin de que se solventen cualquier tipo de dudas o cuestiones que se puedan suscitar por parte del servicio gestor. (un máximo de tres puntos.)

b) Mejora en los criterios definidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas relativos al seguimiento y control del suministro de carburante: en este punto se tendrá en cuenta cualquier tipo de medida a adoptar por la empresa que permita al servicio gestor, un mejor control del carburante suministrado por cada vehículo. Además se valorará que la empresa posibilite al usuario del vehículo un mecanismo en el que se pueda comprobar, con anterioridad al repostaje, el saldo disponible en la tarjeta electrónica, o mecanismo de facturación análogo ofertado por la empresa con el fin de que, en ningún caso, se pueda exceder el límite predeterminado por el servicio gestor conforme a lo previsto en la cláusula 3 del Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otra medida que garantice que en ningún caso se pueda exceder el límite de reportaje por vehículo/mes.. (un máximo de tres puntos)

c) Mejora de los requisitos exigidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas relativos a la tramitación de facturas: en este punto se tendrá en cuenta las medidas adoptadas por la empresa que permitan al órgano gestor, la verificación de datos y comprobación de los valores recogidos en las facturas a tramitar, tales como matrícula del vehículo, litros suministrados, hora y persona que realiza el suministro y el Servicio Municipal receptor del mismo, entre otros. (un máximo de tres puntos).

d) Mejoras técnicas: se valorará cualquier mejora técnica aportada por la empresa que repercuta directamente de forma positiva en las prestaciones de los vehículos (rendimiento del carburante, vida útil del motor, etc.) afectos al presente contrato”.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.4 la valoración de los criterios que no dependen de un juicio de valor son 5 puntos. A tal efecto los apartados de la cláusula 9.6 se valorarán de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Mejora en la comunicación entre la administración y el adjudicatario: 3 puntos.

b) Mejora en los criterios definidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas relativos al seguimiento y control del suministro de carburante: 3 puntos.

c) Mejora de los requisitos exigidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas relativos a la tramitación de facturas: 3 puntos.

d) Mejoras técnicas: 1 punto.

Para el cálculo de la puntuación final respecto a este criterio se procederá a la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los subapartados procediendo a extrapolarla con la siguiente fórmula:

$$PF= A/2$$

Donde A es la puntuación obtenida por la empresa en cada uno de los subapartados y PF la puntuación final.

Comenzamos a analizar los distintos apartados del criterio a valorar:

A.- MEJORA EN LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

●SOLRED, S.A.

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



En primer lugar una vez analizada la oferta se aprecia que, si bien su presentación se ajusta a lo establecido en la citada cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contenido no sigue dicho orden por lo que la información está dispersa a lo largo de la propuesta.

Por otro lado la documentación técnica aportada no hace alusión expresa a las necesidades del término municipal de Santa Cruz sino que se trata de las condiciones genéricas propias del sistema Sol Red a nivel nacional.

A tal efecto, se aporta el número de teléfono 902 136 137 de atención al cliente las 24 horas los 365 días del año, el correo electrónico solred@repsol.com para la gestión de incidencias relativas a tarjetas Sol Red así como otros productos y servicios gestionados por la empresa, sin que se aprecie de la oferta su exclusividad para este Ayuntamiento. Por otro lado se establece un sistema de consulta "on line" relativo a facturas, saldos y operaciones.

Sí especifican el responsable directo del presente contrato en caso de resultar adjudicatarios, si bien no detallan el número de trabajadores asignados al presente contrato para atender las incidencias durante la ejecución del mismo.

La oferta presentada no se amolda a las necesidades municipales sino más bien presenta un modelo sobre sus condiciones genéricas de prestación del servicio a nivel nacional.

Tampoco se especifica el horario ni el lugar en el que se ubican las oficinas de atención al cliente.

●DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.

En la oferta se recoge la disponibilidad del teléfono 902 411 516 de atención al cliente para solventar cualquier incidencia, sin embargo no establece ni el correo electrónico ni teléfono especializado para las necesidades del Ayuntamiento de atención al cliente, así como tampoco el horario de atención al público. Por otro lado, se pone de manifiesto que en el caso de resultar adjudicatario designarán a un interlocutor como responsable de todas las comunicaciones con este Ayuntamiento.

Asimismo se hace mención a que en el Departamento de Tarjeta Disa se encuentran tres personas que estarían a disposición de resolver cualquier duda o cuestión que fuera necesaria aclarar y que sus datos personales se comunicarían al Ayuntamiento en caso de resultar adjudicataria.

Si menciona el lugar donde se encuentran las oficinas del Departamento de Tarjeta Disa (Edificio principal de Disa ubicado en la Calle Álvaro Rodríguez López de esta Capital) con el fin de ofrecer un atendimiento personalizado en caso de resultar necesario.

●BP OIL ESPAÑA S.A.U.

En primer lugar una vez analizada la oferta se aprecia que, si bien su presentación se ajusta a lo establecido en la citada cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contenido no sigue dicho orden por lo que la información está dispersa a lo largo de la propuesta.

Por otro lado la documentación técnica aportada no hace alusión expresa a las necesidades del término municipal de Santa Cruz sino que se trata de las condiciones básicas propias del sistema BP OIL a nivel nacional.

A tal efecto, se aporta el número de teléfono de atención al cliente 902260200 así como un sistema de consulta "on line" BP PLUS a facturas, tarjetas, gestión de cuentas, listado de precios de carburante, agrupar y visualizar todos los documentos generados por el Ayuntamiento, envío de mensajes SMS a los contactos.

Especifican los datos del responsables directo del presente contrato en caso de resultar adjudicatario, si bien no detallan el número de trabajadores asignados para atender las incidencias durante la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



La oferta presentada no se amolda a las necesidades municipales sino más bien presenta un modelo sobre sus condiciones genéricas de prestación del servicio a nivel nacional.

Tampoco se especifica el horario ni el lugar en el que se ubican las oficinas de atención al cliente.

Visto cuanto antecede se otorgan las siguientes puntuaciones en este punto:

- **SOLRED, S.A.: un punto y medio.**
- **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.: dos puntos y medio.**
- **BP OIL ESPAÑA S.A.U: un punto y medio.**

B.- MEJORAS EN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUMINISTRO DEL CARBURANTE.

●SOLRED, S.A.:

Ofrece el servicio "ON LINE SOLRED DIRECTO" que le permite al cliente tener acceso a toda la información detallada de los movimientos realizados con sus tarjetas y los consumos en sus estaciones de servicio a través de Internet. Este sistema permite la facturación electrónica, la consulta de las operaciones realizadas con las tarjetas.

Como observación, no especifica tarjeta concreta a ofrecer al Ayuntamiento. Tampoco hacen mención al control del kilometraje.

Es de significar que el punto II de su oferta hace referencia al sistema de funcionamiento y relación con las estaciones de servicio adheridas al sistema de Sol Red (entendiendo que se trata de una relación interna entra la compañía y las estaciones de servicios) y por lo tanto ajenas a la valoración objeto del presente informe.

●DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.:

Ofrece las siguientes mejoras para el control del suministro:

- Control de kilometraje mediante la tarjeta Disa. El expendedor de la estación de servicio solicitará en cada suministro el dato correspondiente al número de kilómetros del vehículo en el momento del repostaje, quedando grabado este dato en el sistema informático del control de tarjetas e incluido en la información que se acompaña en la factura mensual.
- Consulta de los suministros a través de su página Web de forma que el Ayuntamiento podrá llevar en cualquier momento y a tiempo real el seguimiento y control de los consumos de todos y cada uno de los vehículos, detallando que los informes de consumos se podrán extraer por un solo vehículo, por varios o por un departamento concreto. Las consultas de movimientos se permiten realizar por un período de cinco años así como realizar consultas por períodos diferentes de tiempo. Además precisan que cualquier informe podrá ser exportado a formato Excel y que la Web permitirá el bloqueo de tarjetas (adjuntan documento sobre el funcionamiento de la página Web de la Tarjeta Disa).
- Consulta del límite de crédito previo al suministro ya que todos los vehículos tendrán asignado un límite de importe máximo de consumo diario o mensual el cual no podrá ser excedido pues de lo contrario se bloqueará. De este límite se podrá llevar a cabo un control de cada una de las tarjetas así como modificar el límite que el Ayuntamiento considere necesario. Añade además que para facilitar al usuario del vehículo la posibilidad de conocer el límite de la tarjeta o saldo que le queda

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



disponible, el terminal de la tarjeta Disa permite al conductor validarlo antes de cada repostaje con el fin de que en ningún caso se pueda exceder del límite predeterminado por el servicio gestor de esta Corporación.

● **BP OIL ESPAÑA S.A.U.**

Hace alusión a una plataforma “on line” en la que se puede llevar a cabo la gestión general sobre el control del consumo de combustible por tarjeta pero no especifica las características técnicas de las mismas ni detalla los servicios que ofrece la tarjeta en cuestión que se ofrece para esta Corporación, si bien ponen de manifiesto que la información en detalle de cada una de las tarjetas podrá ser consultada a través de la citada plataforma.

Por otra parte, la plataforma permite realizar informes estadísticos para conocer las pautas de consumo de los conductores.

Respecto a todas las ofertas presentadas se advierte que ni **SOLRED, S.A.** ni **BP OIL ESPAÑA S.A.U** pone de manifiesto que en los tickets de abono quede justificado el precio del surtidor así como el porcentaje de descuento a aplicar (obligación recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Visto cuanto antecede se otorgan las siguientes puntuaciones en este punto:

- **SOLRED, S.A.: un punto y medio.**
- **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A: tres puntos.**
- **BP OIL ESPAÑA S.A.U: un punto y medio.**

C.- MEJORA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS.

● **SOLRED, S.A.:**

Permite acceder a la facturación electrónica a través de su página web *Repsol.com*. Como se expone de manifiesto en el apartado anterior respecto a los tickets no se hace alusión al precio para usuario general y el descuento a aplicar al Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, el sistema permite consultar facturas desde marzo de 2009 y solicitar duplicados de facturas mensuales de los últimos cinco años. También se permite realizar consultas de operaciones de los dos meses anteriores.

Aporta un teléfono de atención al cliente para incidencias en materia de facturación.

● **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.:**

Respecto a este criterio establece que proporcionará al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Cada factura se acompaña de un informe que además de incluir la información detallada de cada uno de los repostajes incorporan como mejora un resumen del consumo total por cada uno de los vehículos de forma que se puedan detectar desviaciones en los consumos para diferentes períodos de facturación. En este resumen se incluirán todos los datos relacionados con cada uno de los repostajes por cada vehículo; número de tarjeta; matrícula del vehículo, kilómetros del vehículo, fecha y hora del suministro, límite de la tarjeta, tipo de combustible, litros suministrados y descuento correspondiente al suministro.

Asimismo ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de verificar y contrastar los datos de las facturas, con la información extraíble de forma sencilla desde la Web de la Tarjeta Disa

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



que permite descargar la información adjunta a la factura en formato Excel. En esta página web se encontrarán las facturas de los últimos 6 meses.

● **BP OIL ESPAÑA S.A.U.**

En su oferta hace alusión a su página web que gestiona su sistema general de facturación que permite conocer de inmediato las últimas facturas emitidas o las transacciones pendientes, descargarlas en el formato a elegir y recibirlas directamente en el correo electrónico aportado por el Ayuntamiento. Sin embargo no especifica el nivel de consulta y verificación de datos y comprobación de los valores recogidos en las facturas a tramitar, períodos de consulta y descuentos a aplicar al Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, la puntuación final respecto a este criterio es la siguiente:

- **SOLRED, S.A.: dos puntos y medio.**
- **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.: tres puntos.**
- **BP OIL ESPAÑA S.A.U: dos puntos y medio**

D.- MEJORAS TÉCNICAS.

● **SOLRED, S.A.:**

Aporta información sobre nuevos gasóleos y gasolinas Repsol Neotech:

-Gasóleos Repsol Neotech.- Diésel e+ Neotech y Diésel e+Neotech que cuidan al máximo el motor. Basados en una fórmula patentada estabilizante de tercera generación y que neutralizan la aceleración de la oxidación del gasóleo, con una ignición más rápida, mejor arranque en frío y más confort en la conducción.

-Gasolinas Repsol Neotech.- Efitec 95 y Efitec 98 que mejoran el rendimiento del motor de inyección directa, eficiencia, sobresalientes prestaciones y una óptima potencia.

Dentro de su oferta detallan que todas las tarjetas SolRed vienen bonificadas con un descuento por consumo el cual no será objeto de valoración en este informe técnico por ser objeto del sobre nº 3.

● **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.:**

Como mejoras técnicas pone a disposición del Ayuntamiento una gama de carburantes de última generación que sacan el máximo partido al motor de todos los vehículos y que le permitirá recuperar la potencia perdida. Estos carburantes son DISAmax y DISAEco (se adjuntan los documentos relativos a ambos productos), cuyas características son las siguientes:

-DISA max.- prolonga la vida del motor, evita la formación y acumulación de depósitos en el interior del motor, mantiene los inyectores limpios, protege el motor frente a fenómenos de corrosión, disipa las pérdidas energéticas debido al rozamiento, menos emisiones de contaminantes y una conducción más suave.

-DISA eco.- permite hacer más kilómetros con cada litro, contribuyen a un funcionamiento más eficiente del motor, mantiene limpia las válvulas, sus uso continuado reduce los costes de mantenimiento de los vehículos, evita la acumulación de depósitos y mantienen limpios los inyectores y protege el motor de la corrosión.

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



● **BP OIL ESPAÑA S.A.U.**

Si bien respecto a este criterio en su oferta no especifican mejoras, de la lectura global de su oferta se desprende que la empresa oferta como mejora las siguientes:

- Carburantes BP ULTIMATE con tecnología “active” la cual permite la limpieza de la suciedad del motor y garantiza 56 kilómetros más por depósito lleno.
- El uso de sus tarjetas para la adquisición de productos de la tienda y lavados en cualquier estación de servicios adherida.
- Un sistema de control de alertas vinculados a las tarjetas que permiten establecer perfiles de usuarios y controles de seguimiento para un uso eficiente de las mismas.

Visto cuanto antecede, la puntuación final respecto a este criterio es la siguiente:

- **SOLRED, S.A.: 0,80 puntos.**
- **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.: 0,80 puntos.**
- **BP OIL ESPAÑA S.A.U: un punto.**

PUNTUACIÓN FINAL RESPECTO A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD Y MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO:

- **SOLRED, S.A.: 3,15 puntos.**
- **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.: 4,65 puntos.**
- **BP OIL ESPAÑA S.A.U: 3,25 puntos.**

Es cuanto se ha de informar”.

Acto seguido el Presidente de la Mesa de Contratación ordena que se proceda al inicio del acto público, por lo que el secretario invita a los asistentes a la lectura de la puntuación final otorgada a cada una de las empresas licitadoras. Como único asistente se presenta D. Blanca Susana Martín Benito con D.N.I 42.081.393-H, en representación de DISA.

Una vez leída la puntuación final el Secretario de la Mesa procede a la apertura de los sobres nº 3 relativo a la “Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios que no dependen de un juicio de valor para la licitación”. Su contenido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, es el siguiente:

“A.- Modelo de proposición económica: Se adjunta en el ANEXO I (criterios I de la Cláusula 10 del presente pliego)

B.- Modelo para la valoración de otros criterios: Se adjunta en el ANEXO II (criterios II, III y IV de la Cláusula 9.5 del presente Pliego)”.

Los Criterios recogidos en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas se valoran con 95 puntos de acuerdo con la cláusula 9.4, siendo estos los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



I.- La valoración del porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de venta al público en el surtidor, se realizará de la siguiente manera (55 puntos):

1. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

- 45 puntos:

PUNTOS	TIPO COMBUSTIBLE
15	Gasolina sin plomo 98 octanos
15	Gasolina sin plomo 95 octanos
15	Gasóleo de automoción (clase A)

- 10 puntos:

Se aplicará un índice corrector de cinco puntos al mayor descuento ofertado en la gasolina sin plomo 98 octanos y otros cinco puntos al mayor descuento en la gasolina sin plomo 95 octanos

II.- La valoración del número de estaciones de servicio adheridas al contrato en la Zona Metropolitana que presten todos los suministros objeto del contrato se realizará de la manera siguiente (30 puntos):

1. Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio.
2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $P=(pm \times O)/mo$, donde:
 - "P" es la puntuación
 - "pm" es la puntuación máxima
 - "mo" es el número de estaciones de servicio ofertados por la empresa a valorar
 - "O" es la mejor oferta, entendida ésta como el mayor número de estaciones de servicios ofertadas de entre las empresas licitadoras a la presente contratación.

III.- La valoración del número de estaciones de servicio adheridas al contrato en términos municipales limítrofes a la Zona Metropolitana que presten todos los suministros objeto del contrato se realizará de la manera siguiente (5 puntos):

3. Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio.

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



4. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - $P=(pm \times O)/mo$, donde:
 - "P" es la puntuación
 - "pm" es la puntuación máxima
 - "mo" es el número de estaciones de servicio ofertados por la empresa a valorar
 - "O" es la mejor oferta, entendida ésta como el mayor número de estaciones de servicios ofertadas de entre las empresas licitadoras a la presente contratación.

IV.- La valoración del criterio relativo al Horario de apertura y cierre de las estaciones de servicios se realizará de la manera siguiente (5 puntos):

Las empresas tendrán como horario obligatorio para prestar el servicio de referencia el coincidente con la jornada laboral de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes).

Para la valoración del citado criterio se distinguirá entre la prestación del servicio durante los fines de semana y festivos, y aumento del horario de prestación del suministro de referencia dentro de los días laborables del calendario del personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Para la valoración de la prestación del servicio en festivos y fines de semana se otorgará 2 puntos a aquellas empresas que presenten el suministro en al menos una estación de las estaciones de servicio adscritas al presente contrato, entre las 7:00 y 15:00 horas durante los citados días; 2 puntos si las empresas extienden sus servicios al horario de tarde de lunes a viernes (de 15:00 a 22:00); y 1 punto adicional si la empresa presta sus servicios durante las 24 horas del día todos los días de la semana.

Para la valoración del citado criterio se deberá rellenar el formulario expuesto en el Anexo II".

Pasamos a valorar cada uno de los criterios:

- La valoración del porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de venta al público en el surtidor, se realizará de la siguiente manera (55 puntos):

Las citadas empresas, en el modelo de proposición económica contenido en el sobre 3º, señalan los siguientes porcentajes de descuento por litro suministrado:

– SOL RED S.A:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DESCUENTO POR LITRO
Gasolina sin plomo 98 octanos	12%
Gasolina sin plomo 95 octanos	12%
Gasóleo de automoción (clase A)	12%

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



-DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DESCUENTO POR LITRO
Gasolina sin plomo 98 octanos	8%
Gasolina sin plomo 95 octanos	8%
Gasóleo de automoción (clase A)	8%

-BP OIL ESPAÑA S.A.U:

TIPO DE COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DESCUENTO POR LITRO
Gasolina sin plomo 98 octanos	18%
Gasolina sin plomo 95 octanos	18%
Gasóleo de automoción (clase A)	18%

En este apartado la citada cláusula 9.5 establece que se aplicará un **índice corrector de cinco puntos al mayor descuento ofertado en la gasolina sin plomo 98 octanos y otros cinco puntos al mayor descuento en la gasolina sin plomo 95 octanos.** Una vez vistas los descuentos ofertados, el mayor descuento lo ofrece BP IOL ESPAÑA S.A.U.

Las puntuaciones en este criterio son las siguientes:

- **SOL RED S.A: 30 puntos.**
- **SEGUNDA.- DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U: 20 puntos.**
- **TERCERA.- BP OIL ESPAÑA S.A.U: 45 puntos**

Respecto al índice corrector la valoración es la siguiente:

- **SOL RED S.A: 0 puntos.**
- **SEGUNDA.- DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U: 0 puntos.**
- **TERCERA.- BP OIL ESPAÑA S.A.U: 10 puntos**

- La valoración del número de estaciones de servicio adheridas al contrato en la Zona Metropolitana que presten todos los suministros objeto del contrato se realizará de la manera siguiente (30 puntos):

–SOL RED S.A:

Para la zona metropolitana ofrece dos estaciones de servicio y para la zona limítrofe 3 estaciones de servicio.

–DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U:

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



Para la zona metropolitana ofrece 17 estaciones de servicio y para la zona limítrofe 10 estaciones de servicio.

–BP OIL ESPAÑA S.A.U:

Para la zona metropolitana ofrece 2 estaciones de servicio y para la zona limítrofe 4 estaciones de servicio.

Las puntuaciones en este criterio son las siguientes:

- **SOL RED S.A: 3, 53 puntos.**
- **SEGUNDA.- DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U: 30 puntos.**
- **TERCERA.- BP OIL ESPAÑA S.A.U: 3,53 puntos**

-La valoración del criterio relativo al Horario de apertura y cierre de las estaciones de servicios se realizará de la manera siguiente (5 puntos):

Para la valoración de la **ampliación del horario** de prestación del servicio dentro de los días laborables del calendario del personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las empresas licitadoras asumen el compromiso de garantizar en al menos una de las estaciones señaladas anteriormente, el siguiente horario:

–SOL RED S.A:

EN HORARIO DE TARDE DÍA LABORAL:	si
EN HORARIO DE FIN DE SEMANA:	si
24 HORAS TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	si

–DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U:

EN HORARIO DE TARDE DÍA LABORAL:	si
EN HORARIO DE FIN DE SEMANA:	si
24 HORAS TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	si

–BP OIL ESPAÑA S.A.U:

EN HORARIO DE TARDE DÍA LABORAL:	si
EN HORARIO DE FIN DE SEMANA:	si
24 HORAS TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	si

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		



Las puntuaciones en este criterio son las siguientes:

- SOL RED S.A: 5 puntos.
- SEGUNDA.- DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U: 5 puntos.
- TERCERA.- BP OIL ESPAÑA S.A.U: 5 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL RESPECTO A LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

- SOLRED, S.A.: 43,18 puntos.
- DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.: 64,65 puntos.
- BP OIL ESPAÑA S.A.U: 3,25 puntos: 68,78 puntos.

En consecuencia la empresa licitadora que obtiene mayor puntuación es **BP OIL ESPAÑA S.A.U** por lo que los miembros de la Mesa acuerdan elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión a las 11:55 horas y para que conste, por el Secretario se expide la presente Acta que firman todos los asistentes, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados:

VºBº El Presidente,
Rogelio Padrón Coello

La representante de la Intervención General
Elena González González

El representante de Asesoría Jurídica
Sebastián Martín de Arrate

La Técnico del Servicio de Administración Interna y Contratación

Carmen Mª Bolívar Carrillo

El Secretario de la Mesa
Javier Galarza Armas

(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	09/01/2017 14:12:24
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	09/01/2017 14:10:13
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	09/01/2017 13:31:21
	Carmen Maria Bolivar Carrillo	Firmado	09/01/2017 11:12:55
	Javier Galarza Armas	Firmado	04/01/2017 12:10:35
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oiibKcFmpuQ9e8twDbhTNA==		

